



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000778-02

Aprobación por la Comisión de Educación de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Pedro José Pascual Muñoz, instando a la Junta de Castilla y León a disponer los trámites necesarios destinados a la creación de un ciclo formativo de grado medio de Formación Profesional y su correspondiente titulación dentro de la familia profesional de Sanidad que recoja las funciones actuales de los celadores así como regular el proceso de reconocimiento de la experiencia laboral y las capacidades mediante un certificado de profesionalidad, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 164, de 22 de octubre de 2020.

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

La Comisión de Educación de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2020, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/000778, presentada por el Procurador D. Pedro José Pascual Muñoz, instando a la Junta de Castilla y León a disponer los trámites necesarios destinados a la creación de un ciclo formativo de grado medio de Formación Profesional y su correspondiente titulación dentro de la familia profesional de Sanidad que recoja las funciones actuales de los celadores así como regular el proceso de reconocimiento de la experiencia laboral y las capacidades mediante un certificado de profesionalidad, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 164, de 22 de octubre de 2020, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que solicite al Gobierno de la Nación que:

- 1.- La Administración General del Estado, a través del Instituto Nacional de Cualificaciones, actualice la cualificación profesional SAN668_1 Traslado y movilización de usuarios/as y/o pacientes, documentación y materiales en centros sanitarios elevando la cualificación al nivel 2, si las nuevas competencias asociadas al ejercicio de la profesión de celador se correspondieran con este nivel.
- 2.- A través del Servicio Público de Empleo se elabore un certificado de profesionalidad, en su caso de nivel 2, que permita acreditar la cualificación profesional "Traslado y movilización de usuarios/as y/o pacientes, documentación y materiales en centros sanitarios", y se apruebe el correspondiente real decreto.
- 3.- A propuesta del Ministro de Educación y Formación Profesional y previa deliberación del Consejo de Ministros, se establezca un título de técnico que incorpore y acredite la cualificación profesional "Traslado y movilización de usuarios/as y/o pacientes, documentación y materiales en centros sanitarios", y fije sus enseñanzas mínimas, una vez que dicha cualificación fuera considerada de nivel 2.

Así mismo, las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que una vez publicado el citado certificado de profesionalidad y/o el título de técnico de formación profesional a través de las consejerías competentes en materia de reconocimiento y acreditación de



competencias profesionales adquiridas mediante experiencia laboral, se ponga en marcha una convocatoria para reconocer y acreditar las competencias profesionales incluidas en la cualificación profesional "Traslado y movilización de usuarios/as y/o pacientes, documentación y materiales en centros sanitarios", en Castilla y León".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de noviembre de 2020.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez